

CIRCULAR 045
4 de Junio de 2020

**PARA: ACTORES DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR –
COMUNIDAD EN GENERAL**

**DE: SECRETARIO DE EDUCACIÓN DE BOYACÁ – SUBDIRECTOR
TÉCNICO DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR – PAE**

**ASUNTO: ENTREGA DE LA RACIÓN PARA PREPARAR EN CASA -PAE- POR
CONTINGENCIA COVID -19.**

Con la presente Circular continuamos en la línea de acompañar a nuestra comunidad educativa con orientaciones sobre la manera de enfrentar este reto de la educación en casa. Nuestra invitación como Secretaría de Educación es continuar trabajando en equipo, garantizando el cumplimiento de los protocolos de bioseguridad y el debido control de los recursos públicos destinados a la alimentación escolar de nuestros estudiantes que son **sagrados**.

Con este Programa que se ha ejecutado en los 123 municipios de Boyacá hemos podido llegar a miles de estudiantes que necesitan apoyo en estos momentos difíciles. Hemos aprendido entre todos, nos han acompañado autoridades locales, entes de control y la ciudadanía; y se ha garantizado el cuidado de la salud de los boyacenses en las entregas. La presente Circular contempla mejoras al **PAE en Casa** a partir del ejercicio juicioso y técnico que se ha realizado por parte de la Secretaría de Educación.

Por lo anterior y teniendo en cuenta que el 16 de abril de 2020 la *Unidad Administrativa Especial de Alimentación Escolar - Alimentos para Aprender (UAPA)* emitió la Resolución 007 modificando transitoriamente los *Lineamientos Técnico - Administrativos del Programa de Alimentación Escolar-PAE* para permitir la entrega en casa durante la vigencia de la Emergencia económica, social y ecológica decretada por el Gobierno Nacional y hasta tanto permanezca vigente la modalidad de aprendizaje en casa; la Secretaria de Educación de Boyacá - Programa de Alimentación Escolar - PAE, se permite emitir las siguientes precisiones, orientaciones y recomendaciones:

1. RACIÓN PARA PREPARAR EN CASA

En atención a la autonomía que tienen las Entidades Territoriales para generar las minutas acordes a las particularidades, costumbres y contexto de la región; la Secretaría de Educación de Boyacá solicitó el aval del *Ministerio de Educación Nacional* para modificar los componentes que integran la Ración para Preparar en Casa - RPC y **ajustar la canasta de alimentos** a los hábitos alimentarios y culturales de la región siempre orientada hacia el consumo de alimentos saludables. También se puso en consideración el desabastecimiento que se presenta en el país de algunos productos y la poca aceptabilidad por parte de nuestra comunidad boyacense que ha presentado de algunos alimentos como lo son los enlatados.

Mediante comunicación de junio 2 de 2020 la *Unidad Administrativa Especial de Alimentación Escolar - Alimentos para aprender - UAPA*, del Ministerio de Educación Nacional, aprobó la solicitud realizada por el Departamento.

Teniendo en cuenta lo anterior, los alimentos que componen la **RPC**, a partir de la fecha, para entregar a un estudiante son los siguientes:

Nueva Ración para Preparar En Casa – RPC ETC Boyacá

Lista de mercado - Ración Para Preparar en Casa - RPC (Cantidad por estudiante)					
Grupo de alimentos	Alimento	Cantidad	Unidad de medida	Presentación Comercial	
Cereales	Arroz	1000	gramos	2 libras de arroz	
	Pasta (Para seco o para sopa: espagueti, macarrón, conchas, conchitas, cabello de ángel, etc.)	500	gramos	1 libra	
	Harina de trigo fortificada todo propósito	500	gramos	1 libra	
	Avena en hojuelas, precocida	500	gramos	1 libra	
Lácteos	Leche de vaca Ultra Alta Temperatura UHT - larga vida, ó	4	1000 cc	4 bolsas de leche UHT Larga Vida	Tener en cuenta que de este grupo de alimentos se debe entregar una (1) sola de las dos (2) opciones.
	Leche de vaca en polvo – No azucarada	400	gramos	1 paquete de leche en polvo	
Alimento proteico	Frijol, y	500	gramos	1 libra de frijol y	Tener en cuenta que para este grupo de alimentos se deben entregar las tres (3) opciones de leguminosas.
	Lenteja, y	500		1 libra de lenteja y	
	Arveja seca, y	500		1 libra de arveja seca	
	Huevo de gallina.	30	unidades	Huevo de gallina (<i>Una cubeta de huevo de gallina frescos</i>)	
Azúcares y dulces	Panela, ó	1 Libra		Tener en cuenta que para este grupo de alimentos la RPC se compone de una sola de las tres alternativas.	
	Azúcar ó	1 Libra			
	Bocadillo.	1 Lonja de 500 gramos			
Grasas	Aceite vegetal	500 cc		1 frasco de 500 cc	

Notas:

1. En todo caso los alimentos que se suministren en el PAE en Casa deben cumplir con lo establecido en la normatividad sanitaria vigente y los lineamientos que para el efecto y en el marco de la Emergencia expida el sector salud, quien es la entidad competente en este aspecto.
2. No se aceptan intercambios de leguminosa: Frijol, lenteja y arveja seca. Se deben entregar las tres leguminosas establecidas en la RPC.
3. El huevo de gallina debe ser fresco y tener como mínimo un peso bruto de 55 gramos, Referencia A, según Norma Técnica Colombiana - NTC 1240 de clasificación de los huevos.

- Se debe entregar cada uno de los productos de acuerdo con los gramajes y cantidades especificados en el cuadro anterior.
- En el caso donde no se encuentre Leche de 400 gramos, se podrá entregar un paquete de leche en polvo no azucarada de 380 gramos y *dos huevos adicionales* por RPC conforme a los lineamientos técnicos.
- Se recomienda que, por ser la Panela y el Bocadillo productos de la región, sean estos los productos de preferencia del grupo de alimentos de Azúcares y dulces; igualmente adquirir estos productos con proveedores que cumplan los requisitos sanitarios estipulados en la *Resolución 779/06* y en el gramaje estipulado. En caso de no encontrar la presentación de panela descrita (libra) se debe solicitar, por escrito al Equipo PAE de la Secretaría de Educación, la orientación técnica para suplir dicho faltante.

- Todos los productos deben contar con los debidos registros, permisos, o notificación sanitaria y estar etiquetados como lo establece la *Resolución 5109/05* del Ministerio de Salud y Protección social.
- Se debe realizar entrega de la variedad de leguminosa en esta entrega, por lo tanto, no se aceptan intercambios ente sí de frijol, lenteja y arveja seca. Se deben entregar los tres alimentos en las presentaciones y cantidades establecidas.
- En el caso de desabastecimiento de Productos, el Municipio deberá informarlo por escrito y antes de la entrega al **Equipo PAE** de la Gobernación de Boyacá con el fin de analizar qué alimento se sustituye en su lugar.
- En el caso que, en la anterior entrega, hayan existido faltantes de materia prima, el Municipio deberá verificar que su operador realice la respectiva reposición, si el operador no realiza dicha reposición, se deberá proceder a realizar el descuento del producto no entregado y tomar las medidas pertinentes según sea el caso.
- El huevo de gallina debe ser fresco, de cáscara fuerte, sin grietas, homogénea y libre de contaminación, con un gramaje mínimo de 55 gramos.
- El empaque que contienen los diferentes alimentos que integran la RPC debe estar en buenas condiciones, resistente y de primer uso. Para el caso de los huevos las bandejas deben ser nuevas, limpias, libres de olores, totalmente secas, sin arrugas, sin manchas, libre de daños en los alveolos, pestañas uniformes y bien definidas, color uniforme.
- De requerir intercambios de productos, estos deberán ser solicitados por escrito a la oficina del Programa de Alimentación Escolar PAE del departamento, con anterioridad a la entrega, los cuales deberán venir acompañados del análisis nutricional y soporte de costos del producto a intercambiar.
- Los intercambios que se realicen sin la debida autorización no serán reconocidos para el pago y de entregarse sin autorización el Municipio debe realizar los debidos descuentos como producto no entregado.

2. FOCALIZACIÓN DE ESTUDIANTES BENEFICIARIOS

Atendiendo lo establecido en la Resolución 007 de 2020 del Ministerio de Educación Nacional -MEN, la RPC será entregada únicamente a los estudiantes que se encuentran focalizados, teniendo en cuenta **los cupos establecidos** dentro de cada convenio con las administraciones municipales.

Para poder realizar cada entrega previamente se debe realizar el respectivo Comité de Seguimiento Operativo Municipal con la participación y aviso oportuno al supervisor departamental asignado para el municipio, teniendo en cuenta la fecha en que se realizó la entrega anterior y observando la periodicidad establecida por la Resolución 007 de 2020 (que establece que la entrega del paquete alimentario será mensual).

3. PRÓXIMAS ENTREGAS DE PAE EN CASA

Las entregas deben ser programadas por cada Municipio a través de Comité de Seguimiento Operativo Municipal, en el mismo debe generarse un acta en donde se consideren los siguientes aspectos: Presentación de los componentes de RPC, por parte del profesional de apoyo a la supervisión departamental, raciones proyectadas a entregar por parte del operador, cronograma, sitios de entrega, paquete a suministrar, socialización de aspectos relevantes, protocolo de bioseguridad presentado por el operador, socialización de intercambios si aplica, aspectos a mejorar con respecto a anterior entrega, estrategia a implementar para socialización a padres del paquete a entregar; e igualmente la manera como se darán las recomendaciones de uso, consumo e inocuidad, ruta a seguir en caso de Peticiones Quejas o Reclamos, número de personas por parte de operador que estarán presentes en la entrega, condiciones de transporte en área rural y urbana.

Durante las entregas y en cada ruta o sitio establecido según sea el caso, es necesario contar con la presencia mínima de: Personero municipal o su delegado de la Personería (en lo posible), el supervisor municipal PAE o representante de la administración municipal, profesional de apoyo a la supervisión departamental (según cronograma), delegado del operador y el delegado de la Institución Educativa.

Los actores presenciales de la entrega no deben ser mayor de 60 años, deben gozar de buena salud, no presentar enfermedades crónicas, ni presentar morbilidades preexistentes identificadas como factores de riesgo para COVID -19. Se debe ser muy estrictos en el uso de EPP y cumplimiento de protocolos de bioseguridad. El incumplimiento de los mismos dará lugar a la suspensión de la entrega hasta tanto se garanticen.

La distribución y entrega de los paquetes de alimentos se realizará a los padres o acudientes de los beneficiarios debidamente registrados en el SIMAT, los mismos deben presentar el documento de identificación y se debe realizar el registro correspondiente en los formatos que determinó para tal fin la Entidad Territorial.

Para lo anterior se debe tener en cuenta que previo la entrega; la lista de beneficiarios registrados en el SIMAT será proporcionada por el Rector o un representante de la I.E (designado por el Rector de la I.E) quien suministrará la relación de los acudientes de cada beneficiario al operador y posteriormente el Rector o su delegado certificará que las actas de entrega coincidan con los acudientes debidamente inscritos en la plataforma SIMAT.

El padre de Familia o acudiente deberá verificar en sitio que el paquete que se le entrega, esté compuesto por cada uno de los productos cumpliendo con los gramajes y cantidades establecidas, para lo cual se publicará en un lugar visible los componentes de la RPC.

Adicional a lo anterior, la entrega de cada “Ración para Preparar en Casa”, se efectuará con plena observancia de los parámetros establecidos en las Resoluciones 006 y 007 de 2020 (UAPA) y en los modificatorios de los Convenios Interadministrativos.

4. ORIENTACIONES Y RECOMENDACIONES PARA LA ENTREGA

El lugar de entrega o distribución será determinado por la Entidad Territorial no certificada teniendo como primera opción las sedes educativas, para lo cual, se deberán documentar las entregas realizadas. Las distribuciones se deberán realizar conforme a la programación por establecimiento, por sede y por curso evitando aglomeraciones y con estricto cumplimiento de los protocolos de bioseguridad y demás las recomendaciones dadas por el Ministerio de Salud y Protección Social, y atendiendo las siguientes orientaciones:

- Se entregará una canasta de RPC por cada niño o niña focalizado.
- Se recomendará a las familias lavar bien los alimentos e invitarlos a disfrutar en familia la preparación de divertidos platos.
- La canasta de RPC entregada es idéntica para cada niño y niña, y no dependerá del grupo etario.
- Los directivos docentes certificarán que las actas de entrega coincidan con los acudientes debidamente inscritos en la plataforma SIMAT, lo anterior en atención a las obligaciones conjuntas que tienen los actores del Programa de Alimentación Escolar, (*Decreto 1852 de 2015*).
- En todo caso, para dicho fin se debe atender a las restricciones establecidas por el Orden nacional y Departamental, en razón a la edad, salud y demás condiciones particulares identificadas como factores de riesgo para COVID -19.

5. HIGIENE, SEGURIDAD Y BIOSEGURIDAD

Para el alistamiento, transporte y entrega de la RPC, se tendrán en cuenta las directrices y protocolos establecidos tanto desde el orden nacional, así como las adoptadas a nivel departamental y local, y atendiendo a las siguientes recomendaciones:

- Se debe contar con todas las medidas de Bioseguridad y autocuidado de los manipuladores de alimentos.
- Lavado frecuente de manos de todo el personal que interviene en el proceso de entrega desde su alistamiento.
- Revisión en la rotación de productos y fechas de vencimiento.
- Control en los refuerzos de procesos de limpieza y desinfección en áreas, superficies, equipos y vehículos.
- El operador deberá presentar su Protocolo de Bioseguridad a la Administración Municipal para la Operación del PAE en Casa en el marco de la Emergencia Sanitaria Covid -19, con el fin de proteger la salud de todos y cada uno de los actores. Sin la aprobación del mismo, no se autoriza la operación. Para el efecto, se debe tener en cuenta, además del Protocolo General PAE COVID-19 y de los protocolos para el

manejo de alimentos y transporte, lo siguiente:

- **Manipuladores:** Implementación de protocolos de verificación de estado de salud de los manipuladores, mediante registro diario de personas involucradas en los procesos de Bodega de almacenamiento, Transporte y Entrega, con énfasis en síntomas o signos que involucren sistema respiratorio. Cada operador debe garantizar a sus trabajadores la dotación requerida y cumplir con las medidas de Bioseguridad en cuanto al uso de tapabocas, guantes, cofias, batas y/o overol desechable, adicionalmente definir los protocolos de disposición final de la dotación para que no sirva como vector de contaminación.
- **Transporte:** Implementación y soportes de protocolos de limpieza y desinfección del vehículo (parte externa, interna, cabina, tablero, manijas, puertas, y canastillas).

Así mismo, habrá de tenerse en cuenta todas aquellas disposiciones del Ministerio de Salud, Secretaria de Salud o Equipo PAE, sobre los protocolos de bioseguridad para todo el personal tanto logístico como beneficiario.

6. SUSCRIPCIÓN TERCER CONVENIO PAE

Con el fin de poder suscribir el convenio que dará cobertura al Programa de alimentación escolar **durante segundo semestre** de la vigencia 2020, cada municipio, deberá estar inscrito en la plataforma SECOP II, ya que, a través de la misma, se realizará el trámite correspondiente para su celebración. Este trámite debe hacerse oportunamente.

Con lo anterior brindamos las orientaciones para las entregas del Programa de Alimentación Escolar en Casa “PAE- CREA En Casa” que nuestro Gobernador el **Dr. Ramiro Barragán Adame** y las alcaldesas y alcaldes de Boyacá han dispuesto para acompañar a nuestros estudiantes en este periodo de la Pandemia.

No siendo más el motivo de la presente, agradecemos su atención y concurso en un tema de vital importancia para la Educación Boyacense. Recuerden,

La educación es el camino



JOHN JAIRO VARGAS LASSO
SUBDIRECTOR TÉCNICO PAE

Proyectó: Equipo PAE



JAIME RAÚL SALAMANCA TORRES
SECRETARIO DE EDUCACIÓN